



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-824/2019

ACTOR: RAMÓN HERNÁNDEZ
MENDOZA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE LAS VIGAS
DE RAMÍREZ, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; quince de octubre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento en lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, ADMISIÓN, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por la Magistrada instructora **Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo notifica **A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARIA

ANAIS ORTIZ OLOARTE



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-824/2019

ACTOR: RAMÓN HERNÁNDEZ
MENDOZA¹

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE LAS VIGAS
DE RAMÍREZ, VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a quince de octubre de dos mil diecinueve².

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Erika García Pérez, da cuenta a la Magistrada Claudia Díaz Tablada, con la certificación de esta fecha, signada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, mediante la cual hace constar que previa búsqueda en los registros de la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional no se recibió escrito o promoción alguna del Ayuntamiento de Las Vigas de Ramírez, Veracruz, para dar cumplimiento al requerimiento formulado mediante acuerdo de nueve de octubre por la Magistrada Instructora en el presente asunto.

Al respecto, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral 577 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave³; 58, fracciones II, III y IX, y 128, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

¹ Ostentándose como agente municipal de la congregación Rancherillos, perteneciente al municipio de Las Vigas de Ramírez, Veracruz.

² En adelante todas las fechas se referirán al año dos mil diecinueve, salvo aclaración expresa.

³ En lo subsecuente Código Electoral.

TEV-JDC-824/2019

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibida la certificación de cuenta y agréguese al expediente, para que surta los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Autoridad responsable. Téngase como autoridad responsable al Ayuntamiento de Las Vigas de Ramírez, Veracruz, y como acto impugnado la omisión de otorgarle una remuneración al actor, al tener la calidad de servidor público.

TERCERO. Admisión. De conformidad con el numeral 370, párrafo tercero, del Código Electoral, se admite el presente juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

CUARTO. Pruebas. En relación con las pruebas documentales e instrumental de actuaciones ofrecidas por el actor en su escrito de demanda, se tienen por admitidas y desahogadas de acuerdo a su propia y especial naturaleza, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 359 del Código de la materia.

QUINTO. Cierre de instrucción. Al quedar debidamente sustanciado el expediente y ya que obran en autos los elementos necesarios para resolver, se declara cerrada la instrucción y se procede a la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

SEXTO. Se cita. A las partes a la próxima sesión pública, en la que se habrá de discutir y en su caso aprobar el proyecto de resolución respectivo.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

NOTIFÍQUESE por **estrados** a las partes y a los demás interesados; y en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.
CONSTE.

MAGISTRADA INSTRUCTORA


CLAUDIA DÍAZ TABLADA

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA


ERIKA GARCÍA PÉREZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

